

D.G.I.T. Oficio No. 001-2023

Tegucigalpa M.D.C.
04 de enero del 2023

Abogado

JULIO C. CHICAS

Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Su Oficina

Distinguido Abogado Chicas:

Pláceme saludarle muy cordialmente y a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones.

En respuesta a su Oficio NO. STSS-OIP-019-2022 de fecha 30 de diciembre del año 2022, donde solicita el total de las inspecciones realizadas en el mes de diciembre del año 2022, lista de infracciones encontradas por los inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas.

Tengo a bien informar que se está atendiendo respetando las medidas de bioseguridad esto con el fin de salvaguardar la vida y seguridad de los usuarios y empleados de la institución.

Motivo por el cual se realizaron **30 Inspecciones Ordinarias, 684 Inspecciones Extraordinarias, 92 Inspecciones de Asesoría Técnica y 11 Inspecciones de Comprobación a Nivel Nacional encontrando un total de 118 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores en:**

NO.	VIOLACIONES DE DERECHOS	ESTADO DEL EXPEDIENTE
01.	Obstrucción a la Labor Inspectoria	*Descargos formulados de manera verbal en Audiencia de Descargo pendientes de resolver.
02.	Reajuste de Salario	
03.	Legalización de Delegado de Higiene y Seguridad Ocupacional	*En trámite pendiente de requerimiento



Nancy Laros
Colo5-a Trm5p.
06-1-23
Hora: 10:36 Am



04.	Comisión Mixta de Higiene y Seguridad Ocupacional	*Pendiente de Cedula de Emplazamiento *Pendiente de Acta de Emplazamiento
05.	Décimo Cuarto Mes de Salario	*Se realizaron Cedulas de Emplazamiento
06.	Décimo Tercer Mes de Salario	*Se realizó Acta de Emplazamiento
07.	Vacaciones	*Se realizaron Actas de Comprobación
08.	Horas Extras	para verificar SI o NO corrigió la infracción encontrada
09.	No inscripción de empleados al IHSS	*Pendientes de realizar resolución
10.	No conceder séptimo día	*Tableo de las partes *Autorización del Procedimiento Administrativo Sancionador *Resolver Nulidades *Los expedientes que no tienen infracción se encuentran en Archivo.

Cabe aclarar que una vez que se resuelve imponiendo las multas esta Dirección General de Inspección de Trabajo únicamente le informa a la parte afectada que tiene que pagar en cualquier Agencia Bancaria con un Recibo de TGR-1 ósea a nombre de la Tesorería General de la Republica por el monto de la multa, y una vez pagada dicha multa solo trae copia del recibo para agregarlo al expediente. A la Procuraduría General de la Republica se envía cuando la Apelación queda firme o en otros casos cuando no presentan Recurso de Apelación para que esta gestione la multa interpuesta por esta Inspección General de Trabajo por las infracciones cometidas, en el caso donde no se ha hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la Procuraduría General del Trabajo de esta Secretaria de Estado para gestionar los montos adeudados.

En base al Código del Trabajo en el mes de diciembre ingreso 1 copia de recibo haciendo un total de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS CON CERO CENTAVOS (L.5, 000.00)** por montos pagado a la Tesorería General de la Republica por multa impuesta por Obstrucción a la Labor Inspectora.





Se notificaron 5 resoluciones con multas por el valor de **QUINIENTOS QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS CON CERO CENTAVOS (L.515, 000.00)** por Obstrucción a la Labor Inspector, por Hostigamiento. (Una vez notificada la resolución la parte interesada tiene el derecho de presentar el Recurso de Apelación, mismo que está establecido en el art. 96 de la Ley de Inspección del Trabajo.

Sin más que agregar sobre el particular me suscribo de usted, con mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

ABOG. CÉSAR ROBERTO CÁLIZ SANTOS
Director General de la Inspección del Trabajo



Cc: Archivo
CRC//GSC

